

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

17 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet del “Contrato de arrendamiento del edificio de la calle Alcalá, números 30-32, de Madrid, destinado a sede de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/1123/2022.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento del edificio de la calle Alcalá, números 30-32, de Madrid, destinado a sede de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 17 de noviembre de 2022.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 18 de noviembre de 2022.
 - c) Adjudicatario: Real I. S. Smart Establecimiento Permanente en España, con NIF W-2765069F.
 - d) Importe adjudicación:
 - Importe neto: 36.539.493,00 euros.
 - IVA: 7.673.293,53 euros.
 - Importe total: 44.212.786,53 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entrará en vigor el día 1 de febrero de 2023.
 - b) Duración: El arrendamiento tendrá una duración hasta el 31 de enero de 2033. No está prevista prórroga.
 - c) Renta mensual: La renta mensual, exigible desde la entrada en vigor del contrato, es la siguiente:
 - Del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2025: 199.936,00 euros/mes, más IVA.
 - Del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028: 254.464,00 euros/mes, más IVA.
 - Del 1 de enero de 2029 al 1 de febrero de 2033: 272.640,00 euros/mes, más IVA.Además de la renta mensual debe añadirse la cantidad a abonar en concepto del arrendamiento de las 52 plazas de garaje, que responde a los siguientes importes:
 - Del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2025: 8.320,00 euros/mes, más IVA.

- Del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028: 9.880,00 euros/mes, más IVA.
- Del 1 de enero de 2029 al 1 de febrero de 2033: 10.400,00 euros/mes, más IVA.
- d) Los servicios y gastos del inmueble objeto del arrendamiento serán gestionados, contratados y satisfechos directamente por la parte arrendadora a sus proveedores. El importe de esos servicios y gastos comunes será repercutido por la arrendadora a la arrendataria en su totalidad.
- e) Resto de condiciones: El resto de condiciones serán las previstas en el contrato y en la orden de adjudicación y gasto.

Madrid, a 23 de noviembre de 2022.—El Director General de Patrimonio y Contratación, Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/22.990/22)

